



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

MENDOZA, 2 de octubre de 2006

VISTO:

La Nota N° 01-3591/2006, donde la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo (FADIUNC), manifiesta su disconformidad con relación al agente financiero que ha resultado adjudicatario conforme Licitación Pública N° 01/2005 autorizada por Resolución N° 404/05 C.S, tramitada en Expediente N° 01-556/2005, caratulado: “P/ contratación servicios financiero UNCuyo”, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de esta Casa de Estudios, mediante Resolución N° 269/2006-C.S., aprueba lo actuado por la Comisión de preadjudicación designada por Resolución N° 620/2006-R. y el orden de mérito establecido, adjudicando a Banco Patagonia S.A., por el término de tres años, la prestación del servicio de acreditación automática de remuneraciones y demás servicios financieros, para esta Universidad, sus dependencias, sus agentes y alumnos.

Que la Mesa Ejecutiva y el Cuerpo de Delegados de FADIUNC entiende que la decisión tomada implica una modificación sustancial de las actuales condiciones laborales, en lo que a modalidad de pago de salarios se refiere.

Que, asimismo, la referida Mesa Ejecutiva ha tomado en cuenta la disconformidad de una importante cantidad de afiliados que mantienen una relación contractual con el Banco de la Nación Argentina por otros servicios ofrecidos tales como: débito automático de servicios, tarjetas de crédito, extensión de tarjetas, préstamos personales y seguros, los que se verán afectados por esta modificación unilateral.

Que la FADIUNC considera que no es novedad que el sistema financiero de nuestro País está formado por entidades bancarias pertenecientes a capitales privados que sólo tienen como objetivo maximizar sus ganancias en tiempos de bonanza, los que, históricamente, está demostrado, duran poco tiempo. Esos capitales privados son además en su mayoría extranjeros, incluso los que engañosamente llevan nombres nacionales y de los cuales hemos sufrido las consecuencias de sus fugas en épocas de crisis.

Que, asegura, los fondos del presupuesto de esta Universidad, en particular los que se destinan a pagar salarios, tienen origen público y son de una magnitud importante, atrayendo a las entidades bancarias privadas ante la perspectiva de generar un negocio rentable y seguro.

Que la FADIUNC entiende que esa rentabilidad debería ser mantenida en el sector público de nuestra economía a través de un banco oficial, tal como el Banco de la Nación Argentina, que cuenta con el respaldo del Estado Nacional, por lo que brinda mayor seguridad a los fondos de los agentes que perciban sus haberes por su intermedio.

Que, por tal motivo, la FADIUNC peticiona también que las autoridades de esta Casa de Estudios se abstengan de trasladar compulsivamente las cuentas de sueldo de los docentes de la UNCuyo desde el Banco Nación al Banco Patagonia S.A.

Res. N° 322



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

-2-

//

Que, enfatiza la FADIUNC, los docentes tienen pleno derecho a mantener sin innovación y sin costos adicionales las condiciones de pago y cobro de sus haberes, y no pueden ser obligados compulsivamente a contratar servicios bancarios con entidades a las que no prestan su conformidad.

Que, siendo así, correspondería que cada uno de los docentes manifieste de manera expresa y fehaciente su consentimiento a dicho cambio, o en su defecto, efectuar una consulta de forma tal que cada uno exprese si está de acuerdo o no en cambiar de entidad bancaria.

Que este Consejo Superior, de acuerdo con su Comisión de Finanzas y Presupuesto, aprobó en la sesión del 20 de septiembre de 2006 tomar conocimiento de las presentes actuaciones.

Por ello, atento a lo expuesto,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de lo expuesto por la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo (FADIUNC) en su Nota N° 01-3591/2006, mediante la cual manifiesta su disconformidad con relación a la contratación del Banco Patagonia S.A. como agente financiero de esta Universidad, que ha resultado adjudicatario de la Licitación Pública N° 01/2005, según lo dispuesto por Resolución N° 269/2006-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Sonia Iris Moyano
Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 322

bt

fadiunc-ag.financ.(dictamen)